



**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACION PÚBLICA N° MC-DAAL-011- 2021**

Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación de los insumos requeridos se evidencia en el numeral 2 de la presente invitación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.800.000,00). incluido impuestos, tasas y contribuciones.

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., ABRIL DE 2021.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC- DAAL 011-2021**

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.

- Leer cuidadosamente la Invitación Pública y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los
- plazos exigidos en la Invitación Pública.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- Verificar que la Invitación Pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

En atención a lo estipulado en el Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, en su ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;



- c) La entidad **seleccionará**, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA IMPORTANTE. Esta Invitación Pública de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por El Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y sus modificatorios y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos del DATT.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente Invitación Pública tienen el mismo significado. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente esta invitación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE del Distrito de Cartagena, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar hasta por 10% de la menor cuantía.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

A esta invitación pública podrán presentar propuestas personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en procesos de contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán informarse de todos los aspectos relacionados de dicho proceso en la página de SECOP, y en el correo de contacto apoyologistico@cartagena.gov.co

1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas así:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte requiere en los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION
3	Tres (3) Grúas tipo plancha para traslado de vehículos LIGEROS Y MEDIANOS

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA: PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS PESADOS

SERVICIO 1: Servicio de transporte de vehículos 1



- Cantidad mínima de vehículos: Uno (1)
- Disponibilidad según Condiciones del servicio.



- Tipo de grúa: plancha o gancho, modelo 2009 o superior.
- Longitud máxima del vehículo 7m.
- Ancho máximo de vehículo 2.8m
- Capacidad de traslado hasta de 3000 kg
- Personal incluido en el servicio:
 - Un (1) conductor durante todo el horario de servicio,
 - Un (1) ayudante durante todo el horario de servicio.

SERVICIO 2: Servicio de transporte de vehículos 2



- Cantidad mínima de vehículos: dos (2)
- Disponibilidad según Condiciones del servicio.
- Tipo de grúa: plancha o gancho, modelo 2009 o superior.
- Capacidad de traslado desde de 3500 kg
- Personal incluido en el servicio:
 - Un (1) conductor durante todo el horario de servicio,
 - Un (1) ayudante durante todo el horario de servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios contratados, a través del enlace permanente con conductores con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlando en forma permanente sus operaciones durante los horarios establecidos.

El proponente así mismo garantizará la disponibilidad del vehículo en los días de pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de realizar el desplazamiento convenido. Lo cual coordinará con la supervisión asignada.

Modalidades de servicio:

La oferta de servicio deberá incluir las siguientes modalidades las cuales serán usadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo:

- **Modalidad 1:** 24 horas, El vehículo estará a disposición de la entidad por una franja de tiempo de 24 horas por lo que deberá durante este periodo estar junto al personal al cual el servicio fue asignado por el supervisor. Para agendar este servicio el supervisor debe comunicar la necesidad al contratista al menos con 12 horas de anticipación, si el vehículo no inicia el servicio en un tiempo superior al **tiempo de respuesta máximo convenido** después de la hora convenida con el supervisor se llamará



a descargos al contratista. El sitio y la hora de inicio del servicio será comunicado por el supervisor del contrato al solicitar el servicio.

- **Modalidad 2:** 12 horas, El vehículo estará a disposición de la entidad por una franja de tiempo de 12 horas por lo que deberá durante este periodo estar junto al personal al cual el servicio fue asignado por el supervisor. Para agendar este servicio el supervisor debe comunicar la necesidad al contratista al menos con 12 horas de anticipación, si el vehículo no inicia el servicio en un tiempo superior al **tiempo de respuesta máximo convenido** después de la hora convenida con el supervisor se llamará a descargos al contratista. El sitio y la hora de inicio del servicio será comunicado por el supervisor del contrato al solicitar el servicio.
- **Modalidad 3:** Por acarreo de vehículo, El servicio será solicitado al momento de ser requerido por la entidad y el contratista deberá responder en un tiempo no mayor al **tiempo de respuesta máximo convenido**, en caso contrario será llamado a descargos.
- **Modalidad 4:** Servicio por acarreo de vehículos tipo motocicleta, este servicio consiste en el traslado del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo y el contratista deberá responder en un tiempo no mayor al **tiempo de respuesta máximo convenido**, en caso contrario será llamado a descargos.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Por lo que todos los aparejos, equipos o elementos adicionales necesarios para el transporte de forma segura de las motocicletas deberán estar disponibles en todo momento en los vehículos.

Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, razón por la cual no habrá tiempo de espera.

Nota 1: Para las modalidades 1 y 2 la entidad podrá acarrear de acuerdo con su necesidad vehículos tipo automóvil, camioneta o motocicleta.

Nota 2: Se aclara que un contratista sea llamado a descargos por el supervisor es el inicio del proceso de imposición de multas o sanciones; o a hacer efectivas las pólizas de calidad de servicio del contrato.

Combustible y Peajes:

La oferta de servicio deberá incluir el suministro de combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo. Para los servicios de 24 y 12 horas el vehículo tipo grúa deberá iniciar el servicio con un tanque de combustible lleno.

Debe incluir el pago de los peajes dentro del perímetro urbano y corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias en situaciones propias del objeto del contrato.



Los Vehículos **prestarán** el servicio en el Distrito de Cartagena de Indias incluyendo los corregimientos.

Mantenimiento:

El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato y en los casos en los que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este deberá reemplazarlo por uno de similares características del contrato.

Horario:

El contratista deberá tener disponibilidad de lunes a domingo las 24 horas. Se aclara que los días contratados son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Tiempo de respuesta:

El **tiempo de respuesta máximo convenido** es el ofertado por el contratista en su propuesta dentro del proceso de selección, pero en ningún caso será superior a 40 minutos, entre la solicitud y la llegada de la grúa al sitio de servicio cuando el servicio solicitado sea por traslado del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios.

Personal:

Para la ejecución del contrato el contratista seleccionado deberá contar con un conductor y un ayudante por servicio solicitado, los cuales deberán cumplir durante la ejecución del contrato con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

Requisitos exigidos para los conductores:

- Experiencia mínima certificada de 2 años,
- Debe colombiano o tener permiso de trabajo en Colombia,
- Debe contar con licencia de conducción, categoría B2, C2, B3 o C3,
- Debe tener su situación militar resuelta, si aplica,
- No debe tener medidas correctivas pendientes por cumplir con la policía,
- No debe tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales,
- No debe tener registradas sanciones ni inhabilidades vigentes con la procuraduría,
- No debe estar reportado como responsable fiscal en un proceso con la contraloría,
- Debe estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.

Requisitos exigidos para los Auxiliares:

- Debe colombiano o tener permiso de trabajo en Colombia,
- Debe ser bachiller con título acreditado que lo demuestre,
- Debe tener su situación militar resuelta, si aplica,
- No debe tener medidas correctivas pendientes por cumplir con la policía,
- No debe tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales,
- No debe tener registradas sanciones ni inhabilidades vigentes con la procuraduría,
- No debe estar reportado como responsable fiscal en un proceso con la contraloría,



- Debe estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.

Vehículo de reserva:

El proponente debe contar con un conductor y vehículo de reserva, el cual debe estar disponible en caso de incapacidad del conductor, y avería o mantenimiento de los vehículos principales. Por esta razón el proponente debe anexar la documentación anterior exigida para los vehículos y para los conductores los cuales deben tener las mismas capacidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Control de ejecución:

1. Reuniones semanales:

El representante legal del contratista seleccionado o quien este designe por escrito, deberá asistir semanalmente a una reunión de control de ejecución contractual con el supervisor.

En esta reunión el contratista deberá entregar presentar un informe semanal de los vehículos trasladados por el contratista que deberá contar por traslado con mínimo la siguiente información:

- Tipo de servicio (24 horas, 12 horas o acarreo)
- Placa del vehículo,
- Punto de carga (ubicación GPS)
- Hora de carga
- Punto de descarga (ubicación GPS)
- Hora de descarga
- Información del patio de descarga
- Quien recibe Nombre
- Firma de quien recibe
- Novedades del servicio

2. **Control financiero de la ejecución contractual**

El control de la ejecución financiera del contrato estará a cargo del contratista el cual deberá llevar registro de cada uno de los servicios efectivamente ejecutados y autorizados por el supervisor o quien este designe debidamente mediante documento físico correctamente diligenciado. La entidad contratante no se hará responsable de los servicios prestados por fuera de lo acordado en el contrato y/o documentos que lo modifiquen.

1.2. **CLASE DE CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará a través de un contrato de suministro.

1.3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC**

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72154503	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS



2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24 de fecha 11 de febrero de 2021.

NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.800.000,00). incluido impuestos, tasas y contribuciones. El presupuesto de este proceso de selección es el establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal, IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Parágrafo: El número de grúas estimadas es una cantidad, que se toma de referencia únicamente para determinar el presupuesto oficial, y el Distrito-DATT podrá de acuerdo a la necesidad disponer de las grúas que requiera al mes.

Nota: El número de servicios por modalidad proyectado es una cantidad, que se toma de referencia ÚNICAMENTE para estimar el presupuesto, y el Distrito-DATT podrá de acuerdo a la necesidad realizar el número de servicios por la modalidad que estime necesarios en el mes, sin que estos superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

4. FORMA DE PAGO

EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se elaboró cronograma que contiene el procedimiento a realizar dentro del presente proceso, el cual deberá tenerse en cuenta por los interesados y que se puede evidenciar en **“Cronograma del proceso”**, adjunto a la presente invitación pública.



NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará **ADENDA** en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página WEB (www.contratos.gov.co)

7. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al DISTRITO con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio digital a través de la plataforma SECOP II.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co).

La Entidad, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en SECOP II, en español, Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación pública SECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente.

La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. EL **DISTRITO**, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- b. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL **DISTRITO**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso EL **DISTRITO** se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se



- encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
 - c) En caso que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
 - d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
 - e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
 - f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La oficina de contratación de esta secretaria podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO

El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: “*En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*”

13. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma. Esta evaluación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

14. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

15. ADJUDICACIÓN

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

EI DISTRITO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con **EI DISTRITO** en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **EI DISTRITO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la



publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

17. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- b) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- c) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- e) Cuando la propuesta sea entregada por un medio diferente al portal de contratación pública SECOP II.
- f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- h) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
- k) No incluir la oferta económica para el proceso.
- l) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
- m) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
- n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
- o) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- p) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
- q) Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
- r) Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil
- s) aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la presente invitación.
- t) Por otra causa contemplada en la ley.
- u) En los demás casos previsto en la presente invitación.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.



4. La **declaratoria de desierta** del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir El Contrato: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta: suscrita por el proponente o representante legal del proponente

2. Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
- 3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- 4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.



- 5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- 6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- 7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.
- 8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
- 9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- 10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

“Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado”

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal: Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Las personas naturales: deberán acreditar su capacidad jurídica con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte según el caso. Además, una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:

Personas Naturales: deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Personas Naturales con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de



paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público.

Personas Naturales con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Personas Jurídicas con personal a cargo: la certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores y la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad.

Personas Jurídicas sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Solo en caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Distrito de Cartagena.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7. Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta

8. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

9. Formato compromiso anticorrupción diligenciado

10. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta.

11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.



13. Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIU.

14. Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal de la empresa o de quien firma la propuesta

19.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para que la entidad pueda tener en cuenta la oferta, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición de (3) vehículos tipo grúa, con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico. Por lo anterior, deberá allegar los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad con información vigente,
- Si el vehículo no es de propiedad del oferente, este debe allegar el contrato de leasing o de arrendamiento, o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a disposición del oferente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente por todo el plazo del contrato.

Con esos documentos la entidad verificara en los mismo y en el RUNT, si los vehículos cumplen con los siguientes requisitos:

- SOAT, vigente al día del cierre del proceso de selección (Solo se revisará la información reportada en el RUNT),
- Revisión Técnico-Mecánica, vigente al día del cierre del proceso de selección (Solo se revisará la información reportada en el RUNT),
- Si el vehículo está al día con los impuestos distritales de la ciudad de Cartagena.
- Si el vehículo está al día con las multas y sanciones.
- Si los vehículos cuentan con capacidad de carga solicitada, se evaluará CUMPLE en caso contrario NO CUMPLE.

En caso afirmativo se evaluará como CUMPLE y en caso contrario de evaluará NO CUMPLE.

19.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o actividades acreditadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de presentación de la propuesta de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato.



En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o factura y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

19.3 PROPUESTA ECONOMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el **ANEXO** conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial" De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1. GARANTÍA:

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:



Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	10%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SI	5%	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	SI	20%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

20.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

20.3 GENERALES:

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.



4. Cuando los supervisores del contrato, lo soliciten, en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
10. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y aquellas que sean de la esencia y la naturaleza del objeto contratado.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
14. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.
15. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

20.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: además de las obligaciones generales, El contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Asumir el suministro del combustible a los vehículos y el pago de los peajes a que haya lugar en la ejecución del objeto contractual.
3. Poner a disposición del Distrito las Grúas requeridas, de acuerdo a las condiciones y los horarios establecidos en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA.
4. El Contratista deberá garantizar la operación logística de la Grúa a través del conductor y su respectivo auxiliar de logística.
5. En relación a la obligación anterior, el Representante Legal del contratista deberá entregar la documentación requerida al supervisor para que este compruebe y apruebe que el personal responsable de la ejecución contractual cumple con los requisitos mínimos del personal de acuerdo al ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA. del presente proceso.
6. Todo el personal proporcionado por el contratista deberá estar debidamente carnetizado y con su respectivo cargo y uniforme de trabajo.
7. El Contratista será responsable de la seguridad y el buen estado de los vehículos inmovilizados, velando porque los mismos sean entregados a los patios, en el mismo Estado en que fueron inmovilizados.
8. Contar con la revisión técnico-mecánica de los vehículos vigente
9. El Contratista deberá tener disponibilidad de Grúas y Personal operativo las 24 horas del día incluyendo los días no laborales y cobertura en la totalidad de la jurisdicción del distrito de Cartagena de indias.
10. El Contratista deberá proceder al cambio de las grúas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor, cuando se evidencie que la misma No cumple con las condiciones técnico-mecánicas y las características del vehículo descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA del presente proceso para la prestación del servicio contratado.
11. El Contratista asumirá por cuenta y riesgo la operación de las Grúas y los insumos para su funcionamiento tales como: combustible, lubricantes, repuestos y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento.
12. El Contratista deberá garantizar que el parque automotor de Grúas utilizado para ejecución del contrato, deben estar al día con el pago de impuestos y tener en regla toda la documentación necesaria para circular en el Distrito de Cartagena de Indias.



13. El Contratista deberá suministrar el personal requerido para la ejecución del contrato, quienes en ningún momento constituirá relación laboral o contractual con el Distrito de Cartagena o el DATT.
14. Prestar acompañamiento a los funcionarios del DATT hasta los sitios destinados para la inmovilización de los vehículos.
15. Garantizar la operación de izaje a través de la constitución de una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.
16. El contratista responderá en cualquier eventualidad por los daños que se ocasionen durante el izaje y traslado de los vehículos inmovilizados.
17. El contratista se compromete a contar con disponibilidad de mínimo tres grúas tipo plancha para el izaje de vehículos ligeros y medianos.
18. El contratista prestará el servicio dentro de los tiempos estipulados. previa autorización por parte del supervisor o a quien este designe.
19. El contratista, se obliga a Mantener durante el término de duración del Contrato, los términos y precios descritos en la propuesta.
20. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas para la contratación del personal, tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones derivadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el efecto, el contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así lo exija el supervisor.
21. En caso de ser requerido el contratista deberá tramitar el respectivo permiso de circulación de las Grúas ante la autoridad de tránsito Distrital.

20.4 OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
5. Ejercer la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del
7. contrato.
8. Coordinar con el contratista el desarrollo de las actividades que se ejecutaran en el marco del
9. presente contrato.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
11. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA.
12. Suscribir el acta de Liquidación.

20.5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15



días; 2.) o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL- SECRETARIA GENERAL, No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

20.6. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

20.7. EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

20.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por **EI DISTRITO**, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20.9 CADUCIDAD:



El **DISTRITO** podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

20.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20.11. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21. SE SUGIERE INCLUIR PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Definición Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Procedimiento

En caso de presentarse una indisponibilidad El Distrito se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

- En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Distrito en eventos de indisponibilidad es apoyologistico@cartagena.gov.co
- El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

Firmado digitalmente por
DIDIER JESUS TORRES
ZUÑIGA
Fecha: 2021.04.23 15:41:38
+05'00'

DIDIER TORRES ZUÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico

Proyectó: Keibis Mercado - Asesor Jurídico Externo DAAL

Revisó: Carlos Muñoz - Asesor Jurídico Externo DAAL



**ANEXO No. 01
MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC - DAAL 011 -2021

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia,

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto			
e-mail			
Dirección			
Teléfono			

8. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono---
-Fax-----@mail. Atentamente,

NOMBRE:_____ FIRMA:_____ C.C. No.



ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----- NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____



ANEXO No. 4
“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

SEÑORES: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS- DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

El suscrito Oferente dentro del presente proceso de selección de la referencia, declaro en forma voluntaria y expresa que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato previsto, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes y el Código de Ética y Valores del DISTRITO DE CARTAGENA, Consagran para tal efecto, en ninguna de las etapas del proceso (Precontractual; Contractual ó Pos contractual); el Oferente y/o Contratista, ofrecerá, prometerá o dará dadivas o prebenda alguna a cualquier funcionario o colaborador de la entidad contratante ni permitirá o aceptará solicitudes o peticiones en tal sentido por parte de funcionarios, o colaboradores de la entidad contratante, que en forma directa o indirecta se relacionen con acciones de favorecimiento o propias de la entidad. Oferente y/o Contratista se compromete a denunciar ante la entidad y/o la autoridad competente tales hechos, que sean de su conocimiento. -

Atentamente,

Nombre del Oferente _____ Firma Representante(s) Legal(es)